

ACTA 52

Período Legislativo N° 139

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de agosto de 2018, siendo las 10:00 hs, se reúne la Comisión de **Legislación General**. Se encuentran presentes los Diputados: Pedro BAEZ, Alejandro BAHLER, Juan Carlos DARRICHON, Diego LARA, Gabriela LENA, Jorge MONGE, Juan NAVARRO, Emilce PROSS, Raúl RIGANTI, Daniel RUBERTO, Fuad SOSA, Maria del Carmen TOLLER, Ricardo TRONCOSO, Silvio VALENZUELA, Alberto ROTMAN, Esteban VITOR, Daniel KOCH y Gustavo ZAVALLO. Con el quórum debidamente conformado, se inicia la reunión en el Salón de los Pasos Perdidos de la HCD. El tema convocante es: **Expediente N° 22608**, autoría del Diputado MONGE sobre modificación a la Ley de Amparo Ambiental N° 8369. Su autor, reseña cronológicamente como ha evolucionado la normativa al respecto. Manifiesta que se introduce la figura del Amicus Curiae como una forma de intervenir en cualquier instancia judicial; se suprime el artículo 62° que refiere a la incidencia colectiva y se elimina el carácter ilegítimo del daño ya que considera que puede darse la afectación del ambiente por una acción legítima. Asimismo, se establece la audiencia conciliatoria y la posibilidad de resolver medidas cautelares. La Diputada TOLLER interroga al autor del proyecto a cerca de quien recae la carga de la prueba y objeta que el plazo de 10 días para producir la prueba es muy breve. Toma la palabra el Diputado LARA manifestando que se trata de un procedimiento judicial y que la idea del proyecto es mejorarlo, articularlo y regular sobre un proceso de naturaleza esencialmente judicial. Los plazos son cortos y perentorios porque esa es la naturaleza de la acción de amparo. Lo más importante de esta ley es el accionar lícito, ahora con esta modificación es pasible de una acción de amparo. Estando de acuerdo se firma el dictamen. Seguidamente continúa reunida sólo la Comisión de Legislación General para tratar el siguiente temario: **Expediente N° 22909**, Proyecto

de Ley, venido en revisión, sobre la incorporación del artículo 6° bis al CPCyC y el artículo 4° bis al CPL en lo atinente a establecer reglas de accesibilidad en cuanto a la competencia material. Toma la palabra el Presidente de la Comisión, expresando que es un texto, autoría del senador LARRARTE que le dio impulso a esta novedad. Apunta a fortalecer lo que se denomina accesibilidad a la justicia; para ser más precisos el justiciable puede acceder a un juzgado que en principio no corresponda a la competencia territorial asignada. Ilustra con un claro ejemplo en caso de que un litigante interponga una demanda que por asignación de la competencia territorial le tocaría en la localidad de Jubileo, en ese caso va ser competente el Juzgado de Villaguay. Con esta ley va a poder elegir sin transformarse tal hecho en un forum shopping, recurrir a la ciudad de San Salvador por ser más cercano y conveniente. Lo que se intenta con esta normativa es fortalecer la disponibilidad física de la Justicia. Existen al respecto antecedentes de acordadas de los Juzgados de Paz, la acordada N° 1311/2001, es una de ellas. A su turno, el Diputado MONGE, no considera conveniente introducir esa novedad ya que es una cuestión de los abogados y al justiciable le resulta ajeno. Su criterio es realizar la consulta ante los miembros del Colegio de Abogados. Retóricamente la Diputada TOLLER, se refiere a los miembros de la comisión que son abogados, ¿esto no genera líos aún mayores? Indagar por todos los juzgados buscando las causas genera un desorden, ¿se trata de una evolución o de una involución?. Toma la palabra el Diputado VITOR, quien sostiene que por su profesión ha recorrido todos los tribunales del interior, le parece interesante el proyecto pero le genera dudas, con lo cual es partícipe de convocar al Colegio de Abogados para escuchar su opinión. Los presentes acuerdan para la próxima reunión convocar al Presidente del Colegio de Abogados y al Presidente del Colegio de Magistrados. Seguidamente, es el turno del **Expediente N° 22524** autoría del diputado BAHLER, sobre la creación del Colegio de Ópticos de la Provincia de Entre Ríos. Los profesionales egresados

pretenden asimilar su estatus jurídico al de otras provincias que ya contemplan la creación como lo son: Santa Fe, Bs. As, Córdoba y Misiones. Su autor esgrime ante los demás miembros que ha estado en permanente contacto con los profesionales y ellos han manifestado que no hay control ni seguimiento de las distintas ópticas que hay en Entre Ríos. Representantes del círculo de profesionales se encuentran en la reunión para avalar la iniciativa manifestando que es necesario la creación del Colegio ya que algo tan importante como es la visión, prestar un derecho de salud para que se cumpla de acuerdo a los requisitos de la ley y evitar que en las ópticas se comercialicen lentes que engañan al consumidor y los afecta seriamente en la visión. Los miembros presentes tras escuchar las posturas deciden firmar el dictamen pertinente. Continúan con el **Expediente N° 22833**, autoría del Diputado LARA referente a la Creación de un Juzgado de Paz de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Maria Grande. La iniciativa tiene como objetivo descomprimir las causas que actualmente por la competencia asignada son ventiladas en los Juzgados de Paz, acarreando ello que se vean abarrotados de causas tornando cada vez mas lenta la resolución de conflictos. La comisión recibe la presencia de invitados quienes van a exponer a cerca de la conveniencia de tal creación. En primer lugar brinda su opinión la Jueza de Paz de Maria Grande, Dra. Silvia MARQUEZ, quien habla de su experiencia en la localidad, admitiendo que por la competencia asignada a los Juzgados de Paz, muchas pertenecen a los fueros Civiles y Comerciales pero se ventilan en los estrados de Paz por la cercanía con el justiciable y a los fines de evitar por ejemplo que los ancianos tengan que viajar a la capital entrerriana para homologar un acuerdo con las dificultades que ello acarrea: tiempo dinero, movilidad, etc. También hace hincapié en que en los últimos tiempos se han incrementado singularmente los casos de violencia de género, en su experiencia como magistrada afirma que el 65% de las causas que tramitan bajo su tutela son denuncias por violencia de género. Esto conlleva dispendio, atender esas causas donde hay conflictos

familiares graves y desatender el resto ya que no hay equipos interdisciplinarios ni fiscales para resolverlas. Por ello ve en esta iniciativa un pilar muy sólido para evacuar la resolución de los conflictos. A su turno, el Secretario de Justicia de la Provincia de Entre Ríos Dr. Pablo BIAGGINI, expresa que tal creación no sustrae jurisdicción y evita hacerle limitaciones a la competencia territorial. Se trata de un Juzgado multifueros, quien necesite ventilar conflictos puede hacer uso de un juzgado descentralizado. Los miembros presentes objetan la iniciativa argumentando que en cada localidad a la que pertenecen, se necesita crear un Juzgado. No consideran oportuno que sea en la ciudad de María Grande pese a que según el mapa judicial consultado arroja que esta localidad se encuentra en el centro de Entre Ríos por eso lo consideran beneficioso para el justiciable. Los presentes acuerdan en seguir revisando el mapa judicial para tratar de enfocar en que localidad urge la creación de un juzgado multifuero. A continuación, el Diputado BAEZ fundamenta el **Expediente N° 22811**, cuyo objetivo es declarar el día 15 de septiembre como día provincial de la adopción. La fecha obedece a la sanción de la primera Ley de Adopción N° 13.252 del año 1948 durante la primer presidencia de Juan Perón. Antes de ello la entrega en adopción de niños tenía altos grados de informalidad y se llevaba adelante en un contexto de vacío legal, por ello la razón de conmemorar ese día. Los miembros presentes acompañan el dictamen. Posteriormente se trata el **Expediente N° 22490**, cuyo texto venido en revisión, contempla la creación en la Provincia de Entre Ríos del Colegio de Licenciados en Bromatología que tendrá a su cargo el control y matriculación de los profesionales. Habiendo consenso se considera firmar el dictamen. Seguidamente ingresa para ser tratado el **Expediente N° 22469**, que lleva la firma de la Diputada LENA, cuyo objetivo es rescatar, proteger y promocionar la cultura entrerriana; asegurar el respeto a su identidad, la recuperación y conservación de su patrimonio y herencia cultural. Reconocer a los pueblos originarios el derecho a sus conocimientos ancestrales y producciones culturales, a participar en la

protección, preservación y recuperación y al efectivo respeto por sus tradiciones, creencias y formas de vida. Es un proyecto que se viene trabajando arduamente con los distintos actores que fueron parte de la iniciativa. Una temática abordada desde todos los sectores a los cuales esta normativa beneficia. Los miembros están de acuerdo en firmar el dictamen. Por último, abordan en forma conjunta los **Expedientes N° 21585, ° 22361 y 22576**, por tratarse de la misma temática. Todos los proyectos refieren al patrimonio, protección conservación, rescate, preservación y conservación de la cultura entrerriana. Con las modificaciones introducidas en las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte y de Legislación General se emite dictamen. Fuera de temario, estando acordado en reunión anterior se firma el dictamen del **Expediente N° 22947** con las modificaciones a tres artículos sobre la Creación de la “Colonia Productiva Guardamonte”, ubicada en el Departamento Tala. No habiendo más temas que tratar, finaliza la reunión siendo las 11:30 hs. Conste.